



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A OCHO Y DE TRES A SEIS

Preios de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcoreón y Móstoles, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, don José Navarro Martínez.

Madrid, 25 de febrero de 1920.—El Gobernador, Marqués de Grijalba. (D.—23)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del

firmo, incluso su empleo en recargos del kilómetro 12 de la carretera de Madrid a Portugal, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Carabanchel Alto y Alcorcón, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. José Navarro Martínez.

Madrid, 25 de febrero de 1920.—El Gobernador.—Marqués de Grijalba. (D.—24)

Ministerio de la Guerra

(Continuación)

BALEARES

Infantería.

Regimiento de Mahón, 63, 473.
Idem de Palma, 61, 191.
Idem de Inca, 62, 263,
Bón. Caz. de Ibiza, 19, 30.

Caballería.

Grupo escuadrones de Mallorca, 90.

Artillería.

Comandancia de Mallorca, 10.
Idem Menorca, 175.
Grupo de Mallorca, 139.
Idem de Menorca, 79.

Ingenieros.

Compañía Zapadores de Mallorca, 6.
Idem Telégrafos de íd, 17.
Idem Zapadores de Menorca, 41.
Idem Talégrafos de íd, 45.

Intendencia.

Sección mixta de Mallorca, 19.
Idem íd. de Menorca, 27.

Sanidad Militar.

Sección de Mallorca, 9.
Idem de Menorca, 19.

Infantería

Regimiento de Tenerife, 64, 295 reclutas.
Idem de las Palmas, 66, 219.
Bón. Caz. de la Palma, 20, 30.
Idem Gomera Hierro, 23, 55.
Idem de Fuerteventura, 22, 27.
Idem Lanzarote, 21, 30.

Caballería.

Grupo escuadrones de Canarias, 25 reclutas.

Artillería

Comand.^a de Tenerife, 107 reclutas.
Grupo de montaña de íd., 66.
Comand.^a de Gran Canaria, 124.
Grupo de montaña de íd., 50.

Ingenieros

Comp. Zap. de Tenerife, 34 reclutas.
Idem Telégrafos de íd. 45.
Idem Zap. de Gran Canaria, 31.
Idem Telégrafos de ídem, 58.

Intendencia

Sección mixta de Tenerife, 24.
Idem íd. de Gran Canaria, 16.

Sanidad Militar

Sección de Tenerife, 8.
Idem de Gran Canaria, 10.

CEUTA

Infantería.

Regimiento de Ceuta, 60, 783 reclutas.
Idem del Serrallo, 69, 597.
Batallón Cazadores de Madrid, 2, 415.
Idem íd. de Barbastro, 4, 543.
Idem íd. de Arapiles, 9, 654.
Idem íd. de Llerena, 11, 666.
Idem íd. de Segorve, 12, 574.
Idem íd Talavera, 18, 601.

Caballería.

Reg. Caz. de Vitoria, 28, 273.

Artillería.

Regimiento mixto, 633.
Comandancia de Ceuta, 648.

Ingenieros.

Idem de íd., 264.

Intendencia.

Idem de tropas, 254.

Sanidad militar.

Compañía mixta de Tetuán, 85.
Idem íd. de Ceuta, 39.
Compañía de mar, 2.
Regimiento San Fernando, 11, 1.438 reclutas.
Idem Ceriñola, 42, 1.287.
Idem Melilla, 59, 1.427
Idem Africa, 68, 1.161

Caballería

Regimiento de Alcántara, 14, 240.

Artillería

Comandancia de Artillería, 405
Regimiento mixto, 487

Ingenieros

Comandancia Ingenieros, 475

Intendencia

Comandancia de tropas, 213

Sanidad Militar

Compañía mixta, 31
Compañía de mar, 24

Infantería.

Batallón Cazadores Cataluña, 1, 687 reclutas.
Idem íd. Tarifa, 5, 642.
Idem íd. Figueras, 6, 611.
Idem íd. Ciudad Rodrigo, 7, 609.
Idem íd. Las Navas, 10, 604.
Idem íd. Chiclana, 17, 657.

Caballería.

Regimiento Cazadores Taxdir, 29, 219
Establecimiento de Remonta, 22.

Artillería.

Comandancia de Artillería, 462.

Ingenieros.

Idem de Ingenieros, 321.

Intendencia.

Idem de tropas, 195.

Sanidad Militar

Compañía mixta, 58.
Compañía de mar, 22.
Infantería de Marina, 800.
Infantería de Marina (Península), 700.

Estado mín. 2.

Número de reclutas que necesitan las regiones para cubrir bajas en las unidades que se expresan.

REGIONES.....		ZONAS.....								Cuerpos de reserva			Escuela Superior de guerra		ACADEMIAS					Secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra		Escuela de Equitación.		Escolta Real.....	Secciones de obreros de artillería								Escuela Central de Tiro del Ejército				Remonta de Artillería.	TOTAL
1.ª.....		53								3			3		3					3		3	50								4				3	296		
2.ª.....		58								3			3		3					3		3	50								6				2	296		
3.ª.....		52								3			3		3					3		3	50								3				2	246		
4.ª.....		39								3			3		3					3		3	50								1				1	177		
5.ª.....		40								3			3		3					3		3	50								2				2	199		
6.ª.....		46								3			3		3					3		3	50								4				4	231		
7.ª.....		37								3			3		3					3		3	50								3				3	154		
8.ª.....		59								3			3		3					3		3	50								7				2	296		
TOTAL.		384								18			14		50					89		106	400								28				14	1.895		
Balears		15								3			3		3					3		3	3								3				3	15		
Canarias		15								3			3		3					3		3	3								3				3	15		
Total general		414								18			14		50					89		106	400								28				14	1.925		

(Continuad)

nardo), de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Madrid, soltero, fumista, siendo sus señas personales: estatura alta, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, treinta, bajo, procesado en causa por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, para ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de enero de 1920

V.º B.º

El Juez instructor,
José Soler

El Secretario,
Fulgencio Muzas
(B.—172).

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. José Sáez de Tejada y Herrero contra D. Eduardo Losada y González Villalar, como padre y legal representante de sus menores hijos doña María Virginia, D. Emilio, D. Angel, doña María de los Dolores, doña María del Carmen, doña Beatriz, doña María del Rosario, doña María del Pilar, D. Rafael, doña Blanca Losada y Drake y su esposa doña Virginia Drake y Fernández Durán, sobre pago de pesetas, con arreglo al artículo ciento treinta de la vigente ley Hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente

Finca:

Una casa en Madrid, calle de San Carlos, número uno antiguo y seis moderno, de la manzana cuarenta y cuatro. Linda: por su frente, con la mencionada calle de San Carlos; por la izquierda, entrando, por la calle del Olivar, a la que da vuelta, y por la que está señalada con el número treinta y seis; por la derecha, con la casa número cuatro de la calle de San Carlos, propia de D. Juan Balaños, y por la espalda o testero, con la casa número treinta y ocho de la calle del Olivar, propia de D. Ramón Hernández; su extensión superficial es de trescientos setenta y tres metros cuadrados con noventa y ocho centímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos diez y siete pies cuadrados con sesenta céntimos.

El edificio consta de planta de sótanos, cuya altura libre es de dos metros treinta centímetros, planta baja, de una altura de tres metros setenta centímetros, tres plantas de pisos, que tienen una altura libre de dos metros noventa centímetros cada una, y donde están las viviendas o cuartos habitables, y una planta de sotabancos, y

para cubierta del edificio una azotea; la parte resistente de la obra la constituye una serie de pilares de hormigón armado, que dividen la superficie en crujeas, siendo cuatro metros cuarenta centímetros las paralelas a la calle del Olivar, y de tres metros diez centímetros las paralelas a la calle de San Carlos, esto en la parte interior del edificio. En la parte exterior, o sea en las fachadas, las jambas de los distintos huecos están constituidas por pilares de hormigón armado, sobre las cuales hay vigas de lo mismo, que se corren a todo lo largo de la fachada y constituyen las impostas de separación de los distintos pisos, las que están ligeramente decoradas. En la parte interior del edificio y sobre los pilares hay vigas de hormigón armado, que van paralelas a la calle de San Carlos; sobre éstas, y separadas setenta centímetros, viguetas de hormigón armado, sobre las que a su vez se apoya el piso constituido por losas de hormigón armado.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

- Primera.—El tipo para la subasta es de ciento sesenta mil pesetas que se convino en la escritura originaria de los autos.
- Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferior a dicha cantidad.
- Tercera.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Cuarta.—Los autos y la certificación de Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, que quedará subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.
- Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de abril próximo, a las once de la mañana.
- Sexta.—Serán de cuenta del mejor postor los gastos de otorgamiento de escritura, los de subasta y entrega de bienes.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(A.—151)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Blanco Santamaría (Felipe), de veintinueve años de edad, hijo de Víctor y de María, natural de Santo Domingo de Solos, partido de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, vecino de Madrid, soltero, dependiente, de estatura baja, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado en la calle de Fúcar, doce, tienda, comparecerá, den-

tro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, para ser reducido a prisión, en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 26 de enero de 1920

V.º B.º

El Juez instructor,
José Soler

El Secretario,
Fulgencio Muzas
(B.—171)

Díaz Fernández (Manuel José Leo-

Gregoria Delicado Solyeba, natural de Pinilla del Valle (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Juan y Polonia; como comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, 13, procesada por estafa, sumario 381 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 22 de enero de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 183) (B.—165)

INCLUSA

D. Federico Enjuto Ferrán, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Puerta Redondo, natural de Antequera (Málaga), hijo de Manuel y Concepción, de treinta y tres años, soltero, jornalero, con domicilio últimamente en la calle de Moratines, 2, tienda de vinos, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto una resolución dictada en la causa que se le instruye por estafa bajo el número 590 de 1918; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este juzgado.

Madrid, 21 de enero de 1920.

Federico Enjuto Ferrán.

El Secretario,

P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 182) (B.—164).

PALACIO

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Máximo Gerardo Morcillo Cidoneha, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Primitiva, natural de Don Benito (Badajoz), casado, relojero, con domicilio en la calle de Mendizábal, núm. 32, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el térmi-

no de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, pelo negro, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de enero de 1920.

José López Arbizu.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 179.) (B.—161.)

Gosálvez Quiles (José María), natural de Biar, de estado soltero, profesión Abogado, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 15 y 17, procesado por falsedad en documento público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Ledo. Pérez Herrero, para constituirse en prisión que con esta fecha se ha decretado en referida causa.

Madrid, 20 de enero de 1920.

José López Arbizu.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 181) (B.—163)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 34 de orden del año 1920, por lesiones que se produjo Santiago Domingo Martín, de cuarenta y un años, jornalero, hijo de Miguel e Inés, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Eduardo de Aldecoa y D. Miguel de la Riva, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Santiago Domingo Martín, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, que firme en Madrid, a 24 de enero de 1920.

V.º B.º

Carlos de Juan.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 191) (B.—196)

GALAPAGAR

Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme a la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo período los aspirantes presentarán las correspondientes solicitudes.

Lo que se anuncia al público por tercera vez, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Galapagar, 13 de febrero de 1920.

El Juez municipal,

Inocente Alberquillas.

El Secretario habilitado,

Juan Polín.

(Núm. 409.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el de mañana, el proyecto de presupuesto general de esta villa para el año de 1920-21, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1920.

El Secretario,

Francisco Ruano.

Negociado 6.º

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 6.º), por término de quince días, a contar desde el de mañana, el proyecto de presupuesto ordinario del Ensanche, de esta Corte, para el año 1920-21, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, febrero de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

POZUELO DEL REY

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término, para el año económico 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que por los interesados pueda ser examinados y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Rey, 16 de febrero de 1920.

El Alcalde,

Nicasio Aparicio.

(Núm. 406.)

SERRANILLOS DEL VALLE

La matrícula industrial de este término, formado para el año 1920-21, se halla expuesto al público, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serranillos del Valle, 16 de febrero de 1920.

El Alcalde,

P. O.

Félix del Olmo.

(Núm. 436.)

VALDARACETE

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1920-21, se encuentra de manifiesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones consideren pertinentes, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Valdaracete, a 18 de febrero de 1920.

El Alcalde,

Manuel García.

(Núm. 3.165)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 8 de febrero de 1920.

El Alcalde,

Valentín Bachiller.

TORREJON DE LA CALZADA

El padrón de cédulas personales formado para el año económico de 1920-21 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se produzcan.

Torrejón de la Calzada, 14 de febrero de 1920.

El Alcalde,

Balvino del Río.

(Núm. 437.)

RASCAFRIA

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa, formado para el año próximo de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Rascafría, 16 de febrero de 1920

El Alcalde,

Ricardo Cañil.

(Núm. 438.)

VALDEMANCO

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el año de 1920-21, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo, durante quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 16 de febrero de 1920

El Secretario,

Antonio Martínez.

(Núm. 439.)

VILLAVICIOSA DE ODON

D. Tomás Felío Sevillano, Alcalde consistorial de esta villa.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año, que tendrá lugar el domingo 7 de marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, según los edictos generales y citaciones a domicilio, como determina la ley, no habiéndolo podido efectuar respecto a los mozos, núm. 2 del sorteo, Miguel Jerónimo Ayllón Bermeje, hijo de Dionisio y de Victoriana, y del núm. 9, Faustino García Romeral, hijo de José e Isabel, dichos mozos, naturales de esta villa, por ignorar en absoluto el paradero de los mismos y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a los citados mozos o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno, respecto del paradero de los mismos y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

Villaviciosa de Odón, 24 de febrero de 1920.

Tomás Felío

REDUEÑA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad formado para el año inmediato de 1920 a 21, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Redueña, 15 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 3.164)

CENICIENTOS

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 16 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Modesto Lizana.

(Núm. 407)

SERRANILLOS DEL VALLE

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 16 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Telesforo Fernández,

(Núm. 412)

VILLAVIEJA

El presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días, para oír reclamaciones.

Villavieja, 13 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Bernardino Carrero.

(Núm. 413)

CHAPINERIA

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año 1920-21.

Chapinería, 7 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Rufino Zamorano.
(Núm. 350.)

Se halla terminado y expuesto al público por quince días el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1920-21, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chapinería, 7 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Rufino Zamorano.
(Núm. 3.159.)

ARROYOMOLINOS

La matrícula industrial de este término formada para el año de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Arroyomolinos, 17 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Benigno Martín.

(Núm. 447)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de esta villa del año actual, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 19 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Isidro Sánchez.

(Núm. 440)

CABANILLAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial de esta localidad, en la que están comprendidos los individuos que existen en ella sujetos a la misma, para el año económico de 1920 a 1921, está terminada y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Cabanillas, 19 de febrero de 1920.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

4.ª División Hidrológico-Forestal

Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madrid.

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta Dirección durante el pasado mes de enero de 1920.

Número de las licencias, fecha de las mismas, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

1, 2 de enero, D. José García Mar-

cellán, 39, Madrid, profesor de música.

2, 2, D. Esteban Delancle Chama, 40, id., industrial.

3, 8, D. Eusebio Delgado Calvo, 52, idem, jornalero.

4, 10, D. Francisco Rey Señorena, 39, id. id.

5, 12, D. Luis Feire Escudero, 54, idem id.

6, 22, D. Mariano Rosillo Marco, 49, idem id.

7, 22, D. Julián Jiménez Barsés, 48, idem id.

8, 22, D. Diocleciano Llorente Llorente, 44, id., sastre.

9, 22, D. Miguel Ambles González, 53, id., tallista.

10, 22, D. Rafael Nieto Milla, 27, idem, dependiente.

11, 22, D. Antonio Sáez Pardo, 33, idem, jornalero.

12, 26, D. Juan Zamora Pardo, 45, idem, comercio.

13, 26, D. Joaquín Campillo Villanueva, 28, id., estudiante.

14, 26, D. Alfonso García Ucendo, 34, id., empleado.

15, 27, D. Demetrio Perea, 40, Buitrago, carpintero.

16, 29, D. Francisco Baeza Antona, 46, Torremocha, jornalero.

17, 31, D. Pedro Bouzas Alló, 32, Madrid, empleado.

Madrid, 6 de febrero de 1920.

El Ingeniero Jefe,
Juan Angel de Madariaga.

(Núm. 358)

Parque de Intendencia del Ejército**DE MADRID**

Dirección.

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de marzo de 1920, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rallo de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propo-

ne la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de febrero de 1920.

El Coronel Director,
P. S.

Firmado.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 19...

(Firma del proponente).

(Núm. 376.) (E.—130.)